

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades. Dpto. de Autorización y Registros de Entidades  
C/ Edison, nº 4  
28006 Madrid

Madrid, 28 de julio de 2026

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("**Ley 22/2014**"), y en mi condición de liquidador de COINVERSIÓN NEOTEC, S.A., S.C.R., EN LIQUIDACIÓN, provista con el número 135 en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la CNMV (la "**Sociedad**"), como continuación a nuestra comunicación de Hecho Relevante del pasado 19 de junio de 2026, ponemos en su conocimiento el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Con fecha 16 de julio de 2026, la junta general de accionistas de la Sociedad, reunida con carácter universal, ha acordado por unanimidad aprobar el informe sobre las operaciones de liquidación de la Sociedad y los estados financieros resultantes de dichas operaciones de liquidación ("**Estados Financieros de Liquidación**"), los cuales han verificados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En virtud de los Estados Financieros de Liquidación auditados, la Sociedad no mantiene créditos ni deudas no satisfechos en el pasivo, y su activo está integrado por efectivo en cuenta corriente en su práctica totalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 22/2014 y demás normativa aplicable, los Estados Financieros de Liquidación y el correspondiente informe de auditoría se han remitido a la CNMV junto con la presente comunicación, que además incorpora como Anexo el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad a fecha 16 de julio de 2026, y se han remitido a los accionistas y puesto a disposición de cualesquiera otros interesados en el domicilio social de la Sociedad.

Asimismo, la junta general de accionistas ha aprobado el proyecto de división del activo resultante y la cuota de liquidación correspondiente a cada accionista. Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de hoy sin que se hayan recibido reclamaciones, se procederá al reparto de la cuota de liquidación entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, se otorgará la correspondiente escritura pública de disolución y liquidación y se solicitará la cancelación de la Sociedad en el registro correspondiente de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

D. Eduardo Sebastián de Erice Malo de Molina  
COINVERSIÓN NEOTEC, S.A., S.C.R., EN LIQUIDACIÓN

**Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Coinversión Neotec, S.A., S.C.R.  
en Liquidación – 16 de julio de 2026**

| <b>ACTIVO</b>                              | <b>IMPORTE (€)</b>   |
|--------------------------------------------|----------------------|
| Efectivo y otros líquidos equivalentes     | 1.380.468,36€        |
| Comisiones y gastos pagados por anticipado | 800,87€              |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                        | <b>1.381.269,23€</b> |

| <b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>               | <b>IMPORTE (€)</b>   |
|-----------------------------------------------|----------------------|
| Capital social                                | 1.200.000,00€        |
| Reserva Legal                                 | 240.000,00€          |
| Reserva Voluntaria                            | 88.037,42€           |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | - 65.740,34€         |
| Resultado del Ejercicio (+/-)                 | - 81.027,85€         |
| <b>Patrimonio Neto</b>                        | <b>1.381.269,23€</b> |
| <b>Pasivo</b>                                 | <b>0€</b>            |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>         | <b>1.381.269,23€</b> |

| <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>        | <b>IMPORTE (€)</b>   |
|----------------------------------------------|----------------------|
| Servicios bancarios y similares              | - 3.783,90€          |
| Otros servicios profesionales independientes | - 77.149,89€         |
| Gastos de tasas por registros oficiales      | - 94,06€             |
| <b>Total Gastos</b>                          | <b>- 81.027,85 €</b> |
| <b>TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO</b>         | <b>- 81.027,85 €</b> |

**Coinversión Neotec, S.A., S.C.R.  
(En Liquidación)**

Informe de auditoría  
Balance al 16 de julio de 2026

## Informe de auditoría de Balance emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Coinversión Neotec, S.A., S.C.R. (En liquidación):

---

### Opinión

Hemos auditado el balance de Coinversión Neotec, S.A., S.C.R. (En liquidación) (la Sociedad) a 16 de julio de 2026, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el Balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 16 de julio de 2026, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del Balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

---

## **Responsabilidad del liquidador en relación con el Balance**

El liquidador es responsable de formular el Balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, el liquidador es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el liquidador tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el liquidador.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el liquidador, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

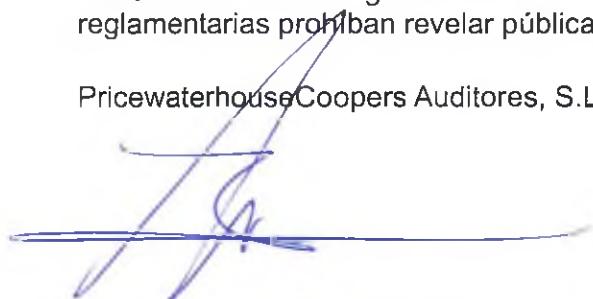
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logra expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el liquidador de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a el liquidador de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Rubén Moreno García (24235)

17 de julio de 2026



PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/21671

SELLO CORPORATIVO 96 00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

## **Coinversión Neotec, S.A., S.C.R. (En Liquidación)**

Balance y notas explicativas  
al 16 de julio de 2026



# Coinversión Neotec, S.A., S.C.R. (En Liquidación)

## Balance al 16 de julio de 2026

(Expresado en Euros)

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO                                | Nota | 16.07.2026          | 31.12.2025          |
|---------------------------------------------------------|------|---------------------|---------------------|
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                 |      | -                   | <b>22.754,34</b>    |
| Periodificaciones                                       |      | -                   | 22.735,90           |
| Acreedores y cuentas a pagar                            | 6    | -                   | 18,44               |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo |      | -                   | -                   |
| Deudas a corto plazo                                    |      | -                   | -                   |
| Provisiones a corto plazo                               |      | -                   | -                   |
| Otros pasivos corrientes                                |      | -                   | -                   |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                              |      | -                   | -                   |
| Periodificaciones                                       |      | -                   | -                   |
| Pasivo por impuesto diferido                            |      | -                   | -                   |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo |      | -                   | -                   |
| Deudas a largo plazo                                    |      | -                   | -                   |
| Provisiones a largo plazo                               |      | -                   | -                   |
| Otros pasivos no corrientes                             |      | -                   | -                   |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                     |      | -                   | <b>22.754,34</b>    |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                  |      | <b>1.381.269,23</b> | <b>1.462.297,08</b> |
| <b>FONDOS REEMBOLSABLES</b>                             | 9    | <b>1.381.269,23</b> | <b>1.462.297,08</b> |
| Capital                                                 |      | 1.200.000,00        | 1.200.000,00        |
| Escriturado                                             |      | 1.200.000,00        | 1.200.000,00        |
| Menos: Capital no exigido                               |      | -                   | -                   |
| Participes                                              |      | -                   | -                   |
| Prima                                                   |      | -                   | -                   |
| Reservas                                                |      | 328.037,42          | 328.037,42          |
| Instrumentos de capital propios                         |      | -                   | -                   |
| Resultados de ejercicios anteriores                     |      | -65.740,34          | -37.980,52          |
| Otras aportaciones de socios                            |      | -                   | -                   |
| Resultado del ejercicio                                 |      | -81.027,85          | -27.759,82          |
| Dividendo a cuenta                                      |      | -                   | -                   |
| Otros instrumentos de patrimonio neto                   |      | -                   | -                   |
| <b>AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO</b>        |      | -                   | -                   |
| Activos financieros disponibles para la venta           |      | -                   | -                   |
| Operaciones de cobertura                                |      | -                   | -                   |
| Otros                                                   |      | -                   | -                   |
| <b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>     |      | -                   | -                   |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                   |      | <b>1.381.269,23</b> | <b>1.485.051,42</b> |

Las Notas 1 a 14 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este balance.

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

**1. Actividad**

Coinversión Neotec, S.A., S.C.R. (En Liquidación) (en adelante "la Sociedad") es una Sociedad de Capital Riesgo autogestionadas, que se constituyó el 16 de noviembre de 2006 y cuenta con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "C.N.M.V.") el 26 de marzo de 2007. La operativa de la Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo establecido en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las Entidades de Capital Riesgo y de sus sociedades gestoras y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (en adelante Ley 22/2014), en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., modificada por las Circulares 4/2015, de 28 de octubre y 5/2018, de 26 de noviembre, de la C.N.M.V. (en adelante "Circular 11/2008"), sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de entidades de capital –riesgo, modificada por la Circular 1/2025 de 5 de marzo, de la C.N.M.V., así como en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo de la C.N.M.V. con el número 135.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en la calle José Ortega y Gasset 29, 28006 Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante "OCDE").

Asimismo, la Sociedad podrá realizar actividades de inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo está constituido en más de un 50 por 100 por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el 85 por 100 del valor contable total de los inmuebles de la entidad participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica en los términos previstos en la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

No obstante, la Sociedad podrá extender su objeto principal a la toma de participaciones temporales en empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de participación. Por otra parte, la Sociedad podrá también invertir a su vez en otras entidades de capital-riesgo conforme a lo previsto en la Ley 22/2014.

Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión. Asimismo, podrán realizar actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas que constituyan el objeto principal de inversión de las entidades de capital-riesgo, estén o no participadas por la Sociedad.

La Sociedad no tiene previsto encomendar la gestión de sus activos a una sociedad gestora autorizada, no obstante, la administración de la misma está encomendada a Abante Asesores Gestión S.G.I.I.C., S.A.U.

El artículo 13.3 de la Ley 22/2014, establece que las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo deberán mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable en:

- (a) Acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de aquéllas y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal;
- (b) Préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad esté completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios;
- (c) Otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de **actividad principal**, hasta el 30% del total del activo computable;
- (d) Acciones o participaciones de otras entidades de capital riesgo.

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

Puesto que la Resolución mencionada en el párrafo anterior es una norma de obligado cumplimiento, al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el propio Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), que dicha resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad y puesto que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria a las Entidades de Capital Riesgo en todo lo establecido expresamente en su legislación específica (en el caso de la Sociedad en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sus sucesivas modificaciones), los Administradores de la Sociedad, dado que han acordado la disolución y posterior liquidación de la Sociedad, han formulado este balance y las notas explicativas sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sucesivas modificaciones.

No obstante, el Liquidador de la Sociedad, considera que no se hubieran producido diferencias significativas si las mismas se hubieran formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Las cifras contenidas en los documentos que componen este balance y las notas explicativas se expresan en euros.

**b) Principios contables no obligatorios**

La Sociedad no ha aplicado principios contables no obligatorios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026.

**c) Juicios y estimaciones**

La preparación del balance y las notas explicativas exige el uso por parte del Órgano de Administración de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. Sin embargo, no cabe esperar que las estimaciones realizadas por la Sociedad causen un ajuste material en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Las inversiones de la Sociedad en entidades participadas, que no se consideran empresas del grupo o asociadas a largo plazo, son valoradas en función del valor razonable que se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración y, en el caso de participaciones en otras entidades de capital riesgo, se valorarán al último valor liquidativo publicado por la entidad participada en el momento de la valoración, o valor difundido por esa entidad, tal y como indica la Norma 11ª de la Circular 11/2008.

**d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La actividad de la Sociedad consiste en la inversión en entidades con potencial de crecimiento. En consecuencia, el riesgo de la Sociedad reside en que los proyectos que desarrollan estas entidades participadas no sean exitosos y/o entren en situación concursal, y/o incurran en pérdidas de forma recurrente, hechos que determinen la necesidad de registrar deterioros de los activos materializados en participaciones o créditos participativos.

No se han producido cambios en estimaciones contables que hayan afectado al ejercicio actual o que puedan afectar a ejercicios futuros de forma significativa.

**e) Comparabilidad de la información**

El Órgano de Administración de la Sociedad presenta con cada una de las partidas del balance, además de las cifras del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026, las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

El periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026 dura solamente siete meses, en lugar de los doce meses que comprenden el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, por lo que los saldos no son comparables.

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

b) Inversiones financieras

i. Clasificación de las inversiones financieras

Las inversiones financieras se clasifican, en su caso, en los siguientes conceptos:

Instrumentos de patrimonio: Se clasifican a efectos de su presentación como:

- "De entidades objeto de capital riesgo", las entidades financieras cuyo objeto principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, se incluyen las entidades extranjeras similares, siempre que estén domiciliadas en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades típicas de las entidades de capital riesgo.
- "De otras entidades", el resto no incluido en el apartado anterior, tales como acciones cotizadas y no cotizadas, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio, salvo que se trate de participaciones en empresas del grupo y asociadas.

Se clasifican, a los efectos de su valoración, como Activos financieros disponibles para la venta o Activos financieros mantenidos para negociar, en este último caso, cuando se mantengan con el propósito de venderlos en el corto plazo. Para el caso de inversiones en capital inicio se clasifican, a los efectos de su valoración, como Activos financieros disponibles para la venta.

ii. Reconocimiento y valoración de las inversiones financieras

Con carácter general, las inversiones financieras se incluyen a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros disponibles para la venta:

Se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles. Adicionalmente, forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable (sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación) se imputan, netos de su efecto impositivo, directamente en el patrimonio neto en el epígrafe Patrimonio neto - Ajustes por valoración en patrimonio neto - Activos financieros disponibles para la venta, hasta que el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se imputan en los epígrafes Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras y Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) - Diferencias de cambio (netas), respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A los efectos del registro de las correcciones valorativas por deterioro, las mismas deberán realizarse siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo. Se presume que el instrumento se ha deteriorado cuando:

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

La Sociedad Gestora deberá evaluar la efectividad de los modelos y técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia en caso de que estén disponibles y resulten aplicables los precios basados en datos o índices observables de mercado.

En caso de que ninguno de los modelos y técnicas de valoración permitan determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad o que dicho modelo así lo establezca, el valor razonable se determina utilizando el criterio de patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a las inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías y minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación con las plusvalías tácitas, se distingue entre:

- Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo pueden considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y se encuentren verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada, o su grupo consolidado, o que son relativas a inmovilizaciones intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior y siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital y otras distribuciones a accionistas y partícipes, así como el importe de venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calcula aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

También se tienen en cuenta, en el caso de que las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

En caso de que ninguno de los métodos anteriores permita determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valora a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- c) Acciones y participaciones en otras entidades de capital-riesgo: su valor razonable es el último valor liquidativo publicado por la entidad participada. En caso de que no se disponga de estos valores, se atenderá al valor teórico contable calculado de acuerdo con lo dispuesto para los instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Se considera empresa del grupo aquella que constituye una unidad de decisión con la Sociedad, que se corresponde con aquella para la que la Sociedad tiene, directa o indirectamente, capacidad de ejercer control. Dicha capacidad de ejercer control se manifiesta, en general, aunque no exclusivamente, por mantener una participación, directa o indirectamente, del 50% o más de los derechos de voto de la entidad participada. El control se entiende como el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada, con el fin de obtener beneficios de sus actividades y puede ejercerse, aunque no se mantenga el porcentaje de participación antes indicado.

Es una empresa multigrupo aquella que, no siendo empresa del grupo, está controlada conjuntamente por la Sociedad y por otra u otras entidades no vinculadas con la misma y los negocios conjuntos. Se consideran negocios conjuntos los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades o partícipes realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecta requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes, sin que tales operaciones o activos se encuentren integrados en estructuras financieras distintas de las de los partícipes.

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

Otros activos financieros:

Este epígrafe del balance se corresponde, en su caso, con depósitos a plazo, que se clasifican a efectos de valoración como Préstamos y partidas a cobrar.

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el largo plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a largo plazo, así como los activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Baja de activos financieros

Se da de baja un activo financiero o una parte de este cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de este, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En todo caso se dan de baja entre otros:

- o Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- o Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- o Los activos en los que concurre un deterioro notorio e irrecuperable de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando un activo financiero se da de baja por las dos primeras razones indicadas anteriormente, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo y se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de que la Sociedad no haya cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se haya retenido el control de este, situación que se determina dependiendo de la capacidad de la Sociedad para transmitir dicho activo.

c) Patrimonio neto

Los instrumentos de patrimonio propio son las acciones que representan el capital de la Sociedad.

La adquisición por parte de la Sociedad de sus propias acciones se registra en el Patrimonio neto con signo negativo por el valor razonable de la contraprestación entregada. La amortización de las acciones propias da lugar a la reducción del capital por el importe del nominal de dichas acciones. La diferencia, positiva o negativa, entre la valoración y el nominal de las acciones se carga o abona, respectivamente, a cuentas de Reservas.

Las diferencias obtenidas en la enajenación de acciones propias se registran en el Patrimonio neto en cuentas de Reservas.

d) Pasivos financieros

La Sociedad reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en parte obligada de un contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones de este.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por la Sociedad se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que, de acuerdo con su realidad económica, supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.



**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

La Sociedad incluye en el balance y las notas explicativas todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance y las notas explicativas, sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al 16 de julio 2026 y 31 de diciembre 2025 la Sociedad no se ha registrado ningún importe en el epígrafe de provisiones y pasivos contingentes.

g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los criterios más significativos utilizados, en su caso, por la Sociedad, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos son los siguientes:

Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, como ingresos en el epígrafe Ingresos financieros - Intereses, dividendos y rendimientos asimilados de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo. En el caso de operaciones a tipo variable, se atiende a la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia a efectos de determinar el tipo de interés efectivo.

Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión, así como otros gastos de gestión necesarios para el desarrollo de la Sociedad, se registran, según su naturaleza, en el epígrafe Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Variación del valor razonable en instrumentos financieros

El beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (instrumentos derivados), no realizado o realizado, se registra en los epígrafes Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) - Variación del valor razonable en instrumentos financieros y Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) - Resultado por enajenaciones (neto), respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad.

Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

h) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se calcula sobre el resultado contable modificado, en su caso, por las diferencias temporarias y permanentes que pudieran existir entre el resultado contable y fiscal. El beneficio fiscal correspondiente a deducciones por bonificaciones y otros conceptos se considera como un menor importe de Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en que se realiza la compensación o deducción.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias y permanentes que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen.

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida de Acreedores varios del pasivo corriente del balance.

Se entiende por Periodo medio de pago a proveedores el plazo que transcurre desde la recepción de la factura y el pago material de la operación.

**7. Deudas a largo y corto plazo**

Al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no mantenía deudas a largo y corto plazo.

**8. Provisiones a largo y corto plazo**

Al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no mantenía provisiones a largo y corto plazo.

**9. Fondos reembolsables**

a) Capital

Los Fondos reembolsables al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se recoge en el balance correspondiente.

Al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el capital está constituido por 120.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas y que han sido suscritas y desembolsadas.

La Sociedad cumple, al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 con los requerimientos normativos de capital mínimo, recogidos en el artículo 26 de la Ley 22/2014.

Al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, dos accionistas poseen acciones que representan el 96,17% de la cifra de capital social, por lo que al poseer un porcentaje de participación superior al 20%, se considera participación significativa.

Al ser los accionistas con participación significativa personas jurídicas, se incluye el detalle de estos:

| Accionistas                                            | % de participación      |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|
|                                                        | 16.07.2026 y 31.12.2025 |
| Fondo Europeo de Inversiones                           | 27,32%                  |
| Neotec Capital Riesgo Sociedad de Fondos, S.C.R., S.A. | 68,85%                  |
|                                                        | <b>96,17%</b>           |

El patrimonio total comprometido al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 asciende a 9.075.000,00 euros, no quedando ningún importe comprometido pendiente de desembolsar.

b) Reservas

La reserva legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital suscrito. Dicha reserva no es de libre disposición de acuerdo con la legislación vigente, excepto en el caso de liquidación de la Sociedad, pero puede utilizarse para compensar pérdidas.

Al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la reserva legal se encuentra dotada completamente.

**10. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal**

La Sociedad tiene sujetos a inspección por parte de las autoridades fiscales todos los impuestos que le son de aplicación para los últimos cuatro ejercicios.

**Notas explicativas del balance al 16 de julio de 2026**  
(Expresada en Euros)

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar, al 16 de julio de 2026, son las siguientes:

| <u>Año</u> | <u>Importe</u>             |
|------------|----------------------------|
| 2009       | 75.170,79                  |
| 2010       | 1.343.551,49               |
| 2011       | 164.732,21                 |
| 2012       | 180.723,13                 |
| 2013       | 206.646,31                 |
| 2014       | 194.802,35                 |
| 2015       | 43.865,44                  |
| 2016       | 428.233,45                 |
| 2017       | 263.052,75                 |
| 2019       | 8.300,16                   |
| 2020       | 397.727,50                 |
| 2021       | 34.677,34                  |
| 2022       | 41.080,35                  |
| 2023       | 113.091,61                 |
| 2024       | 44.352,93                  |
| 2025       | 40.188,11                  |
| 2026       | 81.027,85                  |
|            | <b><u>3.661.223,77</u></b> |

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Sociedad, podrían existir, para los años pendientes de inspección, determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, en opinión del Órgano de Administración de la Sociedad, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a el presente balance y las notas explicativas.

Al 16 de julio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 no se han generado activos y pasivos por impuesto diferido.

**11. Transacciones con partes vinculadas**

Durante periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026 y el ejercicio 2025, la Sociedad no ha realizado operaciones con partes vinculadas adicionales a las indicadas en el resto de las notas de la memoria.

Durante periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026 y el ejercicio 2025, la Sociedad no ha firmado ningún contrato con los accionistas.

**12. Otra información**

**a) Honorarios de auditoría**

Los honorarios de auditoría en relación con la realización de la auditoría del balance y las notas explicativas de la Sociedad al 16 de julio de 2026 ascienden a 11.902,00 euros, no habiéndose prestado adicionalmente otros servicios de asesoramiento profesional por la firma de auditoría.

**13. Gestión de riesgos**

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

**a) Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades propias de su objeto social y por las actividades de inversión.

**COINVERSIÓN NEOTEC, S.A., S.C.R. (En Liquidación)**

**Formulación del balance y las notas explicativas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026**

El balance y las notas explicativas de Coinversión Neotec, S.A., S.C.R. (En Liquidación) correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de julio de 2026, han sido formuladas por el Órgano de Administración de la Sociedad, el 16 de julio de 2026.



---

D. Eduardo Sebastián de Érice Malo de Molina  
Liquidador